



MINISTERIO DE TRANSPORTE  
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

**Resolución No. 01601**

**Del 18 JUN. 2021**

Por la cual se autoriza el cierre parcial en la vía La Victoria - Cartago, Ruta Nacional 2506, entre el PR59+196.7 y el PR59+0580, Departamento del Valle del Cauca.

**EL DIRECTOR TÉCNICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS,**

En ejercicio de las facultades conferidas en el párrafo primero del artículo 3 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, y las funciones conferidas mediante el Convenio Interadministrativo No. 1056 de 2006 y la delegación otorgada en el numeral 6 del artículo 17 de la Resolución No. 08121 del 31 de diciembre de 2018,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 3 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, establece quienes son las autoridades de tránsito.

Que en el párrafo primero del artículo 3 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, contempla: "Las entidades públicas o privadas a las que mediante delegación o convenio les sean asignadas determinadas funciones de tránsito, constituirán organismos de apoyo a las autoridades de tránsito".

Que el día 17 de julio de 2006, el Ministerio de Transporte, la Dirección General de la Policía Nacional y el Instituto Nacional de Vías, suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 1056 de 2006, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN, OPERACIÓN, EJECUCIÓN Y CONTROL DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD EN CARRETERAS NACIONALES, QUE BUSCA COADYUVAR EN LA DEFENSA Y GARANTÍA DEL DERECHO A LA LIBRE MOVILIZACIÓN Y SEGURA CIRCULACIÓN DE LAS PERSONAS POR LAS CARRETERAS QUE INTEGRAN LA RED VIAL NACIONAL."

Que en el numeral 4 y 8 del Convenio Interadministrativo No. 1056 de 2006 se dispuso:

"4. Que con el fin de continuar apoyando logísticamente la implementación del programa de seguridad vial, las partes adelantarán las gestiones necesarias para garantizar la seguridad en la Red Vial Nacional".

"8. Que por conveniencia las tres entidades oficiales trabajarán en forma conjunta a fin de obtener el propósito del Presente Convenio".

Que en el numeral primero de la cláusula cuarta del Convenio Interadministrativo No. 1056 de 2006 se estableció como una de las obligaciones del INVIAS: "A promover respecto de la Policía Nacional la adopción de estrategias y medidas que apoyen el objetivo de garantizar la seguridad y libre circulación de los usuarios de las carreteras."

Que de conformidad con el numeral 6 del artículo 17 de la Resolución No. 8121 del 31 de diciembre de 2018, se delegó a la Dirección Técnica del INVIAS, conceder los permisos para cierres de vías, coordinando lo necesario con la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) cuando sea necesario.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 19.6 del artículo 19 del Decreto 2618 del 20 de noviembre de 2013 las Direcciones Territoriales del INVIAS tienen la función de: "Coordinar con la Policía de Carreteras, y demás autoridades competentes, el cumplimiento de las normas sobre el uso de las vías, derechos de las zonas de carreteras y protección de la seguridad de los usuarios de las mismas."

Por la cual se autoriza el cierre parcial en la vía La Victoria - Cartago, Ruta Nacional 2506, entre el PR59+196.7 y el PR59+0580, Departamento del Valle del Cauca.

\*\*\*\*\*

Que el Instituto Nacional de Vías a través de la Dirección Técnica, expidió la Resolución No. 266 del 03 de febrero de 2021, la cual tiene por objeto conceder un permiso provisional de uso de zona de vía a ANTONIO LEONIDAS MARMOLEJO TOLEDO, identificado con CC 94.404.465 de Cali (Valle del Cauca), para construir los carriles de acceso al predio denominado La Adriana, y realizar una canalización mediante la construcción de alcantarillas, cunetas y ampliación de zanjas de coronación, localizado entre el PR59+196.7 y el PR59+431 de la vía Troncal de Occidente, sector La Victoria – Cartago, código 2506, en el Departamento de Valle del Cauca.

Que mediante comunicación del 28 de abril de 2021, el señor Edwar Alexander Ariza Echeverry, solicita autorización para el cierre parcial de la vía La Victoria - Cartago, Ruta Nacional 2506, entre el PR59+0196.7 y el PR59+0580, entre el 24 de mayo y el 20 de junio de 2021, con el fin de construir los carriles de acceso al predio denominado La Adriana PR59+196.7 y el PR59+431, y realizar una canalización mediante la construcción de alcantarillas, cunetas y ampliación de zanjas de coronación.

Que con Oficio No. GS-2021/SETRA – SOAPO- 29.25 del 08 de junio de 2021, el Teniente Coronel Yeimy Hernán Carvajal Gallo, Jefe Seccional de Tránsito y Transporte Valle del Cauca de la POLICIA NACIONAL, indica que, no se hace viable la asignación de servicio permanente de unidades policiales, para el control del cierre parcial en la vía La Victoria – Cartago, sin embargo se ha dado la instrucción al personal adscrito al cuadrante vial Obando con el fin de atender y acompañar cualquier requerimiento que se pueda presentar, siempre priorizando el servicio de policía y la seguridad operacional.

Que por medio de Memorandos Nos. DT-VAL 36166 del 25 de mayo de 2021 y DT-VAL 42219 del 16 de junio de 2021, la Dirección Territorial Valle del INVIAS, emite concepto de viabilidad para el cierre parcial de la vía La Victoria – Cartago (Margen Izquierda), Ruta Nacional 2506, entre el PR59+0196.7 y el PR59+0580, hasta el 30 de julio de 2021, en el horario comprendido entre las 07:00 horas y las 18:00 horas, teniendo en cuenta que el permiso de uso de zona de carretera otorgado mediante Resolución No. 266 del 2021, se encontraba suspendido hasta el 07 de junio de 2021, a raíz de la situación de orden público que imposibilitaba la ejecución de los trabajos en el marco del permiso solicitado.

Que mediante **Memorando No. SEI 42661 del 17 de junio de 2021**, la Subdirección de Estudios e Innovación emite concepto de viabilidad a la petición realizada por el señor Edwar Alexander Ariza Echeverry, para el cierre parcial de la vía La Victoria - Cartago, Ruta Nacional 2506, entre el PR59+0196.7 y el PR59+0580, a partir de la fecha de expedición de la Resolución hasta el 30 de julio de 2021, en el horario comprendido entre las 07:00 horas y las 18:00 horas.

Que para garantizar la seguridad de los usuarios en el sector mencionado, se hace necesario tomar medidas preventivas en la vía.

Que se considera procedente autorizar el cierre en el sector antes citado,

En mérito de lo Expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar el cierre parcial del margen izquierdo de la vía La Victoria – Cartago, Ruta Nacional 2506, entre el PR59+0196.7 y el PR59+0580, Departamento del Valle del Cauca, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución hasta el 30 de julio de 2021, en el horario comprendido entre las 07:00 horas y las 18:00 horas.

**Parágrafo Primero:** La socialización de la presente Resolución sera responsabilidad del solicitante del permiso.

**Parágrafo Segundo:** El solicitante del permiso, deberá verificar las condiciones generales de las vías de desvío previo a la implementación del cierre, para de esta manera garantizar: 1) un tránsito seguro por los corredores propuestos; 2) Integridad de la infraestructura existente. De igual forma adelantará el seguimiento a la implementación del Plan de Manejo de Tránsito y reportará al final de las fechas y horarios autorizados para el cierre el resultado de dicha implementación.

**ARTÍCULO SEGUNDO: OBLIGACIÓN:** El solicitante del permiso garantizará la instalación de vallas, señales y controladores necesarios para garantizar la seguridad de los conductores, peatones y de los trabajadores de la obra, durante la realización de los trabajos. La señalización vertical y horizontal y el vallado se instalarán teniendo en cuenta la normatividad y la reglamentación para señalización temporal estipulada en el Manual de Señalización Vial 2015, adoptado mediante Resolución No. 0001885 de 2015 del Ministerio de Transporte, de conformidad con el Plan de Manejo de tránsito y Señalización. En general el peticionario adelantará todas las acciones necesarias tendientes a la seguridad del paso de

Por la cual se autoriza el cierre parcial en la vía La Victoria - Cartago, Ruta Nacional 2506, entre el PR59+196.7 y el PR59+0580, Departamento del Valle del Cauca.

\*\*\*\*\*

los peatones en el trayecto objeto del permiso autorizado. **Parágrafo:** El solicitante del permiso debe cumplir con lo dispuesto en el Manual de Señalización de 2015, adoptado por el Ministerio de Transporte mediante Resolución No. 0001885 de 17 de junio de 2015, en especial con lo indicado en el Capítulo No. 4 “SEÑALIZACIÓN Y MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA OBRAS EN LA VÍA”, y debe tomar todas las medidas de seguridad necesarias con un adecuado despliegue de personal e infraestructura para evitar cualquier clase de riesgo a los usuarios de la vía; así mismo realizar las respectivas socializaciones, especialmente los días que se requieren los cierres totales, informando con la suficiente antelación.

**ARTÍCULO TERCERO: VIGILANCIA:** La Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional será la encargada del cierre del sector y velará por el estricto cumplimiento de la presente Resolución.


**ARTÍCULO CUARTO:** Copia de la presente Resolución se enviará a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, a la Dirección Territorial Valle del INVIAS y al Grupo de comunicaciones del INVIAS para lo de su competencia.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

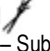
Dada en Bogotá D. C., a los


18 JUN. 2021

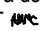
**GUILLERMO TORO ACUÑA**  
Director Técnico

Elaboró: Ing. Claudia Milena Álvarez Avendaño – SEI 

Revisó: Ing. Neyla Teresa Moreno - SEI 

Revisó: Sebastián Vélez -Abogado SEI 

Vo. Bo. Ing. Gladys Gutiérrez Buitrago – Subdirectora de Estudios e Innovación 

Revisó: Ana María Mendoza Canchila - Abogada DT 

*“La movilidad es de todos”*